



"2024 – 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

RES. DECECO. Nº 873-24 EXPEDIENTE Nº 5/2024 ECO - UNSa Salta, 0.6 SEP 2024

VISTO: La nota presentada por Elio Arsenio TAPIA, D.N.I. № 18.019.564, mediante la cual solicita inscripción como alumno vocacional en la materia OPTATIVA - SOCIOLOGIA, que se dicta en esta Unidad Académica, y;

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, establece en sus Artículos 39 y 40, pautas y requisitos para la admisión de alumnos vocacionales:

"Artículo 39 caracteriza a los estudiantes vocacionales definiéndolos como "aquellos que, basándose en el libre acceso a los centros de enseñanzas y con el solo objeto de adquirir conocimientos, asisten a clase en la Universidad Nacional de Salta" agregando que el Consejo Superior reglamentará esa condición".

"Artículo 40 determina que "los estudiantes Libres y los Vocacionales poseen todos los derechos correspondientes a los estudiantes regulares excepto los electorales", por lo que corresponde aplicar la normativa establecida para aquellos.

Que el peticionante, alumno de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, dependiente de la Universidad Nacional de Tucumán, solicita inscripción como alumno vocacional, a la asignatura OPTATIVA – SOCIOLOGIA.

Que el alumno Elio Arsenio TAPIA, cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 6º de la Res. CS. Nº 139/17, Reglamento de Alumno Vocacional.

Por ello: En uso de las atribuciones que le son propias.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ADMITIR a Elio Arsenio TAPIA, D.N.I. Nº 18.019.564, como alumno vocacional en la asignatura **Optativa (Sociología)**, correspondiente al 2º cuatrimestre del periodo lectivo 2.024, que se dicta en esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 2º.- HÁGASE saber al interesado, a la Dirección General Académica, a las Direcciones de Alumnos e Informática, profesores responsables del dictado de la asignatura mencionada y otros interesados para su toma de razón y demás efectos

ndc/lss

Cra. María Rosa Panza de Millor Secretaria de As. Académicos Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNGA

Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTOTIGA VICE DECANA Fac. de Ce. Econ. Jur. y Soc. - UNSA





Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"2024 – 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

RES. DECECO. № 8 7 3 - 2 4 EXPEDIENTE № 5/2024 ECO - UNSa Salta,

VISTO: La nota presentada por Elio Arsenio TAPIA, D.N.I. № 18.019.564, mediante la cual solicita inscripción como alumno vocacional en la materia OPTATIVA - SOCIOLOGIA, que se dicta en esta Unidad Académica, y;

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, establece en sus Artículos 39 y 40, pautas y requisitos para la admisión de alumnos vocacionales:

"Artículo 39 caracteriza a los estudiantes vocacionales definiéndolos como "aquellos que, basándose en el libre acceso a los centros de enseñanzas y con el solo objeto de adquirir conocimientos, asisten a clase en la Universidad Nacional de Salta" agregando que el Consejo Superior reglamentará esa condición".

"Artículo 40 determina que "los estudiantes Libres y los Vocacionales poseen todos los derechos correspondientes a los estudiantes regulares excepto los electorales", por lo que corresponde aplicar la normativa establecida para aquellos.

Que el peticionante, alumno de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, dependiente de la Universidad Nacional de Tucumán, solicita inscripción como alumno vocacional, a la asignatura OPTATIVA – SOCIOLOGIA.

Que el alumno Elio Arsenio TAPIA, cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 6º de la Res. CS. Nº 139/17, Reglamento de Alumno Vocacional.

Por ello: En uso de las atribuciones que le son propias.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ADMITIR a Elio Arsenio TAPIA, D.N.I. Nº 18.019.564, como alumno vocacional en la asignatura **Optativa (Sociología)**, correspondiente al 2º cuatrimestre del periodo lectivo 2.024, que se dicta en esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 2º.- HÁGASE saber al interesado, a la Dirección General Académica, a las Direcciones de Alumnos e Informática, profesores responsables del dictado de la asignatura mencionada y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

ndc/lss

Cra. María Rosa Panza de Millor Secretaria de As. Académicos Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - Unida Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA VICE DECANA Fac. de Ce. Econ. Jur. y Soc. - UNSe